

**RESOLUCIÓN N°: 938/14**

Buenos Aires, 18 de noviembre de 2014

**ASUNTO:** Resoluciones Ministeriales N° 436/09 y 738/09 - Convocatoria para la acreditación de carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista. Alcances y cronograma.

VISTO: Los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la Ley 24.521, las Resoluciones Ministeriales N° 436/09 y N° 738/09 y la Ordenanza N° 058- CONEAU, y

**CONSIDERANDO:**

Que las Resoluciones Ministeriales N° 436/09 y 738/09 aprobaron los elementos previstos en los artículos 42, 43 y 46, inc. b, de la mencionada Ley tales como contenidos curriculares básicos, carga horaria mínima, criterios sobre la intensidad de la formación práctica, y estándares para la acreditación, así como la nómina de actividades profesionales reservadas para los títulos mencionados.

Que, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza de la CONEAU N° 58, las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista que resultaron acreditadas por un período de tres años deben someterse a una segunda fase del proceso de acreditación.

Que, por otra parte, en el artículo 4° de la Resolución Ministerial N° 51/10 y en la Ordenanza de la CONEAU N° 058, se establece que todas las carreras en funcionamiento que cuentan con acreditación provisoria otorgada al solo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título deberán presentarse a la primera convocatoria posterior a la finalización del primer ciclo de dictado, de acuerdo con la duración teórica prevista en el plan de estudios.

Que, además, hay carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería Zootecnista e Ingeniería en Recursos Naturales que en presentaciones anteriores no obtuvieron la acreditación y que por lo tanto resulta conveniente su convocatoria en esta oportunidad.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN  
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convocar a una segunda fase de acreditación a las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista comprendidas en la Resoluciones Ministeriales N° 436/09 y 738/09 cuya acreditación expire durante los años 2014 y 2015.

ARTÍCULO 2º.- Convocar a un nuevo proceso de acreditación a las carreras de Ingeniería Forestal, Ingeniería en Recursos Naturales e Ingeniería Zootecnista no acreditadas previamente.

ARTÍCULO 3º.- Los procesos referidos en los artículos 1º y 2º serán instrumentados de acuerdo con el siguiente cronograma:

- 24 de noviembre de 2014: abrir la formalización para la participación en esta convocatoria, de acuerdo con el formulario electrónico que se encontrará disponible en la página web de la CONEAU, el que deberá estar completo y contar con la firma de la autoridad máxima de la institución universitaria.
- Semana del 2 de marzo de 2015: realización de un taller a los efectos de presentar los procedimientos y la guía para la elaboración de los informes de autoevaluación correspondientes.
- Período comprendido entre la semana del 2 de marzo y la semana del 29 de junio de 2015: carga de los formularios electrónicos y elaboración de los informes de autoevaluación.
- 29 de junio de 2015: entrega de los formularios electrónicos y de los informes de autoevaluación.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 938 - CONEAU - 14

CONEAU